

ANÁLISIS DE SECTOR

13529 - ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN, CONTROL Y APOYO OPERATIVO REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN TERRITORIO DEL PERSONAL DEL GRUPO INTERNO DE GESTORES DEL ORDEN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

**(Este documento ha sido elaborado siguiendo los parámetros del Decreto 1082 de 2015 y el
Documento Guía G-EES-02 Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborado por la
Agencia Nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente**

**SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DEL DISTRITO DE
BOGOTÁ**

Bogotá D.C., mayo de 2026

Contenido

1. ANÁLISIS DE SECTOR.....	4
1.1 JUSTIFICACION.....	4
2.OBJETO	10
2.1 OBJETIVO DEL ESTUDIO	10
2.2 CLASIFICACION UNSPSC.....	10
3. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO.	11
Tabla 1. SECTORES DE LA ECONOMÍA	11
3.2 PROSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA1	17
3.4 SITUACIÓN DE LA ECONOMIA COLOMBIANA	19
4. SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE – SMMLV 2026.....	25
4.1 ASPECTOS LEGALES	25
5.ASPECTOS TÉCNICOS.....	26
5.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE-FORMATO	27
5.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES	29
5.3 PRESTACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	29
6. ESTUDIO DE LA DEMANDA Y OFERTA	29
7.ESTUDIO DE LA OFERTA	32
7.1 ESTUDIO DE MERCADO.....	33
7.1.1 PRECIOS DE REFERENCIA.....	40
7.1.2 PRESUPUESTO OFICIAL.....	40
8 CRITERIOS DIFERENCIADORES PARA MIPYMES-ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.....	41
9. DECRETO 332 DE 2020 MODIFICATORIO DECRETO 634 DE 2023	43
9.1 POBLACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN	44
9.2. POBLACION EN POBREZA EXTREMA	45
9.3. SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL	45
9.3.1. VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	45

9.3.2. MUJERES CABEZA DE FAMILIA	46
9.3.3. ADULTO MAYOR	46
9.3.5. PERSONAS PERTENECIENTES A COMUNIDADES INDIGENAS, NEGRA FROCOLOMBIANAS, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS.....	46
10. DECRETO 287 DE 2026 ESTABLECE LAS REGLAS PARA QUE LAS ENTIDADES DEL ESTADO PERMITAN LA INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN LAS COMPRAS PÚBLICAS.	47
10.1 PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	47

1. ANÁLISIS DE SECTOR

1.1 JUSTIFICACION

El Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027, adoptado mediante el Acuerdo 927 del 7 de junio de 2024 y enmarcado bajo el lema “Bogotá Camina Segura”, establece como objetivo general mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, garantizando el ejercicio pleno de sus derechos. Dicho propósito se articula con el compromiso de consolidar una ciudad más segura, inclusiva y libre, con igualdad de oportunidades y un acceso equitativo a los bienes y servicios públicos. La administración distrital orienta sus acciones hacia el fortalecimiento del tejido social en un marco de confianza y colaboración, aprovechando las capacidades del territorio y de la sociedad, al tiempo que asume un firme compromiso con la acción climática y la integración regional.

El objetivo del plan busca mejorar la calidad de vida de las personas, garantizándoles mayor seguridad, inclusión, libertad e igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza, y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

De lo anterior, el artículo 6º del Plan contempla cinco objetivos estratégicos, alineados con el programa de gobierno:

Bogotá avanza en seguridad: “Bogotá debe ser una ciudad en la que todos sus habitantes se puedan desplazar tranquilamente en los ámbitos urbano, rural y regional; disfrutar del espacio público, vivir, trabajar y soñar sin restricciones; donde especialmente las mujeres puedan caminar sin sentir miedo y no haya espacio para el accionar delincuencia y violento”.

Para ello, se debe construir una ciudad en la que se respete la vida, la diferencia, la propiedad y donde se construyan y fortalezcan lazos de confianza entre las personas, así como entre la ciudadanía y sus instituciones. De esta manera se garantiza el bienestar de las personas y el desarrollo del potencial de la ciudad.

El Distrito Capital, a través de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, busca consolidarse como un territorio donde todas las personas quieran vivir, permanecer y desarrollar plenamente sus actividades cotidianas, tanto de manera individual como colectiva. Para ello, la ciudad avanza hacia un modelo de desarrollo basado en el conocimiento, la inclusión, la competitividad y el bienestar ciudadano, promoviendo entornos seguros y de convivencia que generen oportunidades para las personas, las familias, las empresas, la academia y la sociedad en general.

En este contexto, resulta fundamental fortalecer las capacidades operativas y logísticas de los equipos de Gestores del Orden que desarrollan actividades en territorio, mediante la disposición de herramientas y elementos de apoyo para el trabajo en campo. Estos recursos permiten optimizar las labores de señalización preventiva, delimitación y organización de espacios, orientación a la ciudadanía y condiciones de visibilidad y operación durante jornadas diurnas y nocturnas, favoreciendo

la continuidad, eficiencia y oportunidad del servicio prestado a la comunidad.

Asimismo, estos elementos contribuyen al adecuado desarrollo de acciones de control, prevención, acompañamiento y gestión territorial, en el marco de la implementación de las políticas públicas de seguridad, convivencia y acceso a la justicia, así como del fortalecimiento de la capacidad institucional de atención y respuesta frente a situaciones que requieren orientación ciudadana, pedagogía, articulación interinstitucional y apoyo en la resolución pacífica de conflictos.

De esta manera, se promueve la consolidación de entornos más seguros, organizados y accesibles para la ciudadanía, fortaleciendo las acciones institucionales en territorio y aportando al cumplimiento de los objetivos de un gobierno cercano, eficiente y confiable, capaz de atender las necesidades de la población y prestar servicios oportunos, transparentes y de calidad en todo el Distrito Capital.

Bogotá confía en su gobierno: Una ciudad pujante, en la que se quiera vivir, requiere un Gobierno que atienda las necesidades, garantice los derechos de las personas y brinde un servicio amable, ágil y oportuno en todo el territorio, con un gasto eficiente. Un Gobierno en el que la ciudadanía crea y confíe.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia es un organismo del nivel central del Distrito Capital, creado mediante el Acuerdo 637 de 2016 del Concejo de Bogotá. En desarrollo de su objeto misional, y con cargo a sus recursos, la entidad adquiere los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como aquellos requeridos por las autoridades competentes para fortalecer y optimizar la seguridad y convivencia de los habitantes de Bogotá. Las actividades de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia están enmarcadas en cuatro grandes líneas de inversión:

- Prevención y Control del Delito en el Distrito Capital.
- Acceso a la Justicia (Nuevos y mejores equipamientos)
- Fortalecimiento de los organismos de seguridad del distrito.

Gestión Institucional (Fortalecimiento en Transparencia, Gestión Pública, Modernización Administrativa y Mejoramiento de las TIC).

Que mediante el Decreto 644 de 2025, “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Seguridad, Convivencia y Justicia”, se establecen, entre otras, las funciones asignadas a la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia.

En particular, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1, 2, 3 y 4 del artículo 15, dicha Subsecretaría tiene a su cargo:

1. Diseñar estrategias de prevención, control del delito y promoción de la corresponsabilidad ciudadana que contribuyan a mejorar la confianza de los ciudadanos en materia de seguridad y convivencia en Bogotá, D.C.
2. Dirigir y diseñar planes, programas y proyectos que conformen las políticas de prevención y cultura ciudadana que promuevan la convivencia, la resolución pacífica de conflictos, la seguridad,

la preservación del orden público en la ciudad y el cumplimiento de la ley, con las entidades distritales competentes, coordinar su implementación a nivel distrital y local y evaluar operativamente la implementación.

3. Coordinar con la Policía Metropolitana de Bogotá, D.C., en la identificación de líneas generales de diseño, formulación, adopción, seguimiento y evaluación de planes, proyectos y programas en seguridad ciudadana, que deban ser ejecutados por dicha institución, siguiendo las directrices, instrucciones y órdenes de la primera autoridad de Policía del Distrito Capital.

4. Implementar los Planes Integrales de Seguridad para Bogotá y sus localidades de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 135 de 2004 “Por el cual se establecen los instrumentos para la formulación de los planes integrales de seguridad para Bogotá y sus localidades” o la normativa que lo modifique o sustituya.

Así las cosas, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, con el propósito de fortalecer la presencia institucional en los territorios y contribuir de manera activa a la recuperación, estabilización y sostenimiento del orden urbano, creó la figura de los Gestores del Orden, concebidos como personal civil distrital especializado. Su labor se orienta a mejorar las condiciones de seguridad y convivencia mediante acciones preventivas, pedagógicas, de mediación y gestión territorial en aquellos entornos impactados por el uso indebido del espacio público, dinámicas de riesgo social o conflictos ciudadanos.

Lo anterior, se encuentra en concordancia con lo establecido en el artículo 241 del Acuerdo 927 de 2024, que ordena el fortalecimiento del cuerpo de gestores, indicando: “La Administración Distrital fortalecerá el cuerpo de gestores encargados de abordar aspectos relacionados con convivencia, diálogo social y resolución de conflictos, considerando la vinculación de personal con experiencia en mediación, seguridad, convivencia ciudadana y otras especialidades que sean necesarias”.

En este contexto, los Gestores del Orden se consolidan como un componente estratégico para la ciudad, pues asumen la atención de problemáticas sociales que, sin requerir del uso de la fuerza, inciden directamente en la convivencia y la percepción de seguridad de los ciudadanos. Su despliegue territorial permite liberar capacidad operativa de la Policía Nacional, fortalecer la confianza comunitaria y promover el uso responsable y seguro del espacio público, en coherencia con los objetivos del Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia 2024-2027.

En consecuencia, la creación de esta figura no solo responde a un mandato normativo, sino también a la necesidad práctica de contar con personal civil capacitado para prevenir, mediar y gestionar conflictos en sectores priorizados.

Por ello, resulta indispensable garantizar que quienes integren este cuerpo dispongan de los elementos de señalización, control y apoyo operativo necesarios para el desarrollo de sus actividades en territorio, así como de bienes destinados a advertir y orientar sobre la presencia de este grupo, facilitar la organización y la seguridad de la labor de los gestores y asegurar el soporte logístico requerido para la adecuada ejecución de las actividades. Dentro de estos bienes se incluyen: Aviso luminoso LED programable horizontal con soporte, señalizador tipo rollo de cinta “no pase”, carpa tipo kiosco portátil plegable, juego de mesa cuadrada con cuatro sillas plegables, linterna recargable multiuso, cono de precaución de 90 cm en PVC con material reflectivo, señal tipo paleta “pare y siga”, extensión

Página 6 | 48

profesional calibre 12 de tres salidas y 5 metros, y multitoma con supresor de picos de cuatro salidas (1800 W).

La estrategia de los Gestores del Orden tiene su fundamento normativo en el Decreto Distrital 466 de 2025, “Por medio del cual se crean unos empleos de carácter temporal en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”. Mediante este acto administrativo, la Administración Distrital autorizó la creación de mil setecientos veinticinco (1.725) empleos temporales, distribuidos en los niveles profesional, técnico y asistencial, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027. Dichos cargos se encuentran articulados con el Plan Distrital de Desarrollo 2024–2027 “Bogotá Camina Segura”, en especial con el propósito estratégico 5.1 “Bogotá avanza en seguridad”, lo que asegura la coherencia de la medida con la política pública distrital.

El Decreto establece que estos empleos se enmarcan en el proyecto de inversión 8229 (0312) – “Fortalecimiento del pie de fuerza policial y de la gestión territorial para la Convivencia y Seguridad en Bogotá D.C.”, lo cual garantiza que los recursos provienen del presupuesto de inversión y que cuentan con viabilidad técnica, jurídica y presupuestal. Con ello, se materializa la voluntad institucional de consolidar un cuerpo de apoyo territorial que refuerce la presencia del Distrito en los territorios, contribuya a la prevención del delito y la violencia, y mejore la capacidad de respuesta frente a las demandas ciudadanas en materia de seguridad y convivencia.

La creación de los Gestores del Orden, por tanto, no corresponde a una iniciativa aislada, sino a una estrategia de fortalecimiento institucional aprobada mediante un acto administrativo de carácter general y obligatorio, que asegura su validez jurídica, su financiación y su alineación con los objetivos de gobierno. Esto constituye la base para que, en el marco de los procesos de contratación y provisión de elementos necesarios, se garantice la adecuada implementación y sostenibilidad de la estrategia durante las vigencias 2025, 2026 y 2027.

En el marco de la implementación de la estrategia, resulta fundamental garantizar que los Gestores del Orden cuenten con los elementos necesarios para el desarrollo seguro, organizado y eficiente de sus actividades en territorio. En este sentido, la dotación de bienes destinados a advertir y orientar sobre su presencia, así como a facilitar la organización operativa, la seguridad y el soporte logístico, no solo fortalece la capacidad institucional en campo, sino que también contribuye de manera directa a la percepción de seguridad del ciudadano de a pie, al evidenciar una presencia institucional visible, ordenada y confiable.

Bajo este contexto, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, para la vigencia 2026 y en concordancia con el Plan Anual de Adquisiciones de la Subsecretaría, deberá adelantar la adquisición de elementos de señalización, control y apoyo operativo requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades en territorio del Grupo Interno de Gestores del Orden. Esta adquisición se hace necesaria para garantizar condiciones de seguridad, organización y eficiencia en la operación, así como para fortalecer la presencia institucional en el Distrito Capital, mejorar la interacción con la ciudadanía y contribuir al incremento de la confianza y el orden en el espacio público, asegurando además la asistencia oportuna en el desarrollo de las intervenciones en territorio.

En cuanto a la asignación presupuestal, se prevé que la adquisición de estos bienes sea financiada

con recursos de inversión, en atención a su carácter estratégico y a su impacto directo en el fortalecimiento de la capacidad institucional. Esta destinación presupuestal respalda la consolidación de acciones preventivas, de mediación y de gestión en los territorios priorizados, garantizando la sostenibilidad y efectividad de la estrategia en el mediano plazo.

1.1.2 VIABILIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento de las funciones enmarcadas en el Decreto 644 de 2025, Acuerdo 927 de 2024 expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, el cual establece en su artículo 241: “La Administración Distrital fortalecerá el cuerpo de gestores encargados de abordar aspectos relacionados con convivencia, diálogo social y resolución de conflictos, considerando la vinculación de personal con experiencia en mediación, seguridad, convivencia ciudadana y otras especialidades que sean necesarias.”, con fundamento en esto, la entidad requiere adelantar un proceso de contratación para la adquisición de los elementos objeto del proceso, acorde con lo expuesto en la necesidad planteada en el presente estudio.

Adicionalmente, con el presente proceso de contratación se da cumplimiento a las metas del Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia 2024–2027, en tanto, asegura la provisión del equipamiento requerido por los Gestores del Orden, garantizando que cuenten con los elementos de señalización, necesarios para el adecuado desarrollo de sus funciones. De esta manera, se fortalece la presencia institucional en los territorios y se contribuye a la seguridad y convivencia ciudadana, al tiempo que se consolidan las capacidades operativas involucradas en la gestión de la seguridad en la ciudad, se cualifican los organismos de seguridad, se mejora la confianza de los bogotanos en las autoridades y se promueve la corresponsabilidad y la convivencia. Con esta contratación se afectarán rubros del proyecto de inversión 0312.

El Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” y en su objetivo estratégico “05 Bogotá confía en su gobierno”, Programa 33. Fortalecimiento institucional para un Gobierno confiable, articulado así:

Proyecto de inversión N° 8229 “Fortalecimiento del pie de fuerza policial y de la gestión territorial para la convivencia y Seguridad en Bogotá D.C.”

Objetivo Específico:

1. Mejorar la prestación del servicio de seguridad, prevención y convivencia;
2. Desplegar en el territorio la respuesta institucional para la gestión de la conflictividad y acompañamiento de aglomeraciones.

Actividad - Meta Proyecto de Inversión: 03. Implementar el 100% del modelo de articulación de la oferta institucional para la atención e intervención de lugares focalizados por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia ante situaciones que afecten la convivencia y seguridad ciudadana. Meta PDD: 1963 - Implementar un modelo integrado para la gestión de la convivencia y seguridad en los territorios.

1.1.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

De igual manera, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 indica que será objetiva la selección en la cual “la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a los intereses de la entidad y a los fines que ella busca sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva”.

Los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, establecen el procedimiento para la “Contratación de Mínima Cuantía” y definen las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad, independiente de su objeto.

Cabe resaltar que, se llevó a cabo la verificación y revisión de los Acuerdos Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente y se examinó la Tienda Virtual del Estado Colombiano el día 27 de abril de 2026, de cuyo análisis se concluyó que existe un acuerdo marco que satisface la necesidad específica, a saber, que es el **CCE-283-AMP-2020** el cual a la fecha dicho acuerdo no se encuentra vigente.

Sin embargo, se procedió a analizar y revisar el tipo de modalidad de contratación que mejor se adecuaría para satisfacer esta necesidad, y en línea con el concepto emitido por Colombia Compra Eficiente No. C-101 de 2023, se determinó que, dado que la cuantía del proceso es inferior al 10% de la Menor Cuantía de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, este proceso cumple con el requisito principal para ser gestionado bajo la modalidad enunciada en el PAA, es decir, **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes o servicios a adquirir no superan el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se adelantará el proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**.

Por lo anterior bajos los principios de la contratación se vislumbra que además del amparo de cumplimiento se deberá incluir la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, ya que protege a la entidad estatal frente a defectos de fabricación, fallas de funcionamiento o deficiencias en la calidad de los elementos entregados. Este amparo resulta especialmente aplicable en contratos de adquisición de bienes y elementos operativos, como es el caso de los elementos de señalización objeto del presente análisis del sector.

En concordancia con la normativa vigente, así como los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, este amparo se orienta a garantizar que los bienes suministrados cumplan con las condiciones técnicas, de calidad y funcionamiento exigidas.

2.OBJETO

13529 - ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN, CONTROL Y APOYO OPERATIVO REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN TERRITORIO DEL PERSONAL DEL GRUPO INTERNO DE GESTORES DEL ORDEN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.

2.1 OBJETIVO DEL ESTUDIO

En cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la secretaría distrital de seguridad, convivencia y justicia realiza el presente estudio del sector comercio.

El cual comprende un análisis sectorial, económico, de mercado, análisis de la demanda, de la oferta y análisis financiero a fin de llevar a cabo el proceso de **“13529 - ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN, CONTROL Y APOYO OPERATIVO REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN TERRITORIO DEL PERSONAL DEL GRUPO INTERNO DE GESTORES DEL ORDEN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA”**, que nos permita cumplir con los siguientes objetivos:

1. Conocer las características de las empresas que conforman cada sector.
2. Establecer los precios promedio del mercado, realizando un análisis de las cotizaciones efectuadas por diferentes proveedores.
3. Determinar las variables técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
4. Lo anterior con el fin de cumplir con la misionalidad y los compromisos adquiridos por la entidad.

2.2 CLASIFICACION UNSPSC

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39121703	(39) Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	(12) Equipos, Suministros y Componentes Eléctricos	(17) Ferretería Eléctrica y Suministros	(03) Enlaces de Cables
39121402	(39) Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	(12) Equipos, Suministros y Componentes Eléctricos	(14) Lengüetas de Conexión, Conectores y Terminales	(02) Enchufes eléctricos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

46161500	(46) Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	(16) Seguridad y Control Público	(15) Control de Tráfico	
46161504	(46) Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	(16) Seguridad y Control Público	(15) Control de Tráfico	(04) Señales de Tráfico
46161507	(46) Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	(16) Seguridad y Control Público	(15) Control de Tráfico	(07) Cintas o Cadenas de Barrera
46161508	(46) Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	(16) Seguridad y Control Público	(15) Control de Tráfico	(08) Conos o delineadores de tráfico
49121500	(49) Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	(12) Equipos y accesorios para acampada y exteriores	(15) Equipos para camping y exteriores	

3. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO.

A través de este análisis del sector la entidad busca conocer los aspectos generales del mercado que son relevantes en el proceso de contratación. En este sentido, se debe decir que la economía está dividida por sectores económicos, atendiendo la actividad y el nivel de desarrollo productivo que esta recoge.

Tabla 1. SECTORES DE LA ECONOMÍA

SECTORES	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES
Sector primario	Producción y aprovechamiento primario	- Agricultura. - Pesca - Ganadería - Silvicultura - Minería
Sector Secundario	Producción de bienes, o la transformación de materias primas mediante un proceso industrial, dan como resultado, un producto nuevo	- Industrial - Transformación de productos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Sector terciario	Prestación de servicios, actividades que no producen mercancías o bienes tangibles, pero que son necesarias para el normal funcionamiento de la economía	- Servicios - Comercio - Turismo - Transporte - Financieros
-------------------------	--	---

El presente proceso se encuentra dentro de los sectores económicos a los que pertenecen las empresas dedicadas a el suministro y distribución de elementos de señalización corresponden a el sector comercio y manufactura, en este caso la **13529 - ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN, CONTROL Y APOYO OPERATIVO REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN TERRITORIO DEL PERSONAL DEL GRUPO INTERNO DE GESTORES DEL ORDEN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.**

El sector comercio hace parte de sector terciario de la economía e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, Cámaras de Comercio, Centros Empresariales como los llamados “San Andresitos”, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

Este sector dirige, organiza, y facilita la actividad productiva de los otros sectores. Aunque se le considera un sector de la producción, su papel principal se encuentra propiamente en las actividades económicas de la distribución y el consumo.

Se denomina comercio a la actividad socioeconómica consistente en la compra y venta de bienes, sea para su uso, para su venta o para su transformación. Es el cambio o transacción de algo a cambio de otra cosa de igual valor.

El sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

- Comercio (mayorista, minorista, franquicias).
- Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores).
- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia-servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías).
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas, la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.).
- Hotelería y las actividades en torno al turismo.
- Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores

Página 12 | 48

industriales (es decir, en el sector secundario). Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información).

- Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito- prensa- radio y televisión).
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía).
- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e internet.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país, es el sector que más le aporta a la economía, es el más heterogéneo, puesto que los servicios que se pueden prestar son innumerables.

A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario genera ingresos al país.

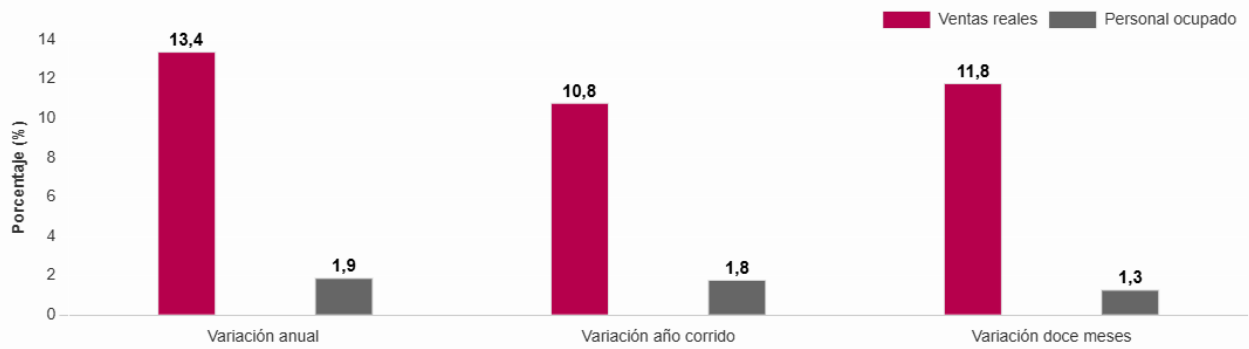
Fuente: https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_economicos
https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_economicos

3.1 SECTOR COMERCIO

Según la encuesta mensual de comercio al por menor (EMCM) publicada por el DANE en el mes de marzo de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 13,4% y el personal ocupado creció 1,9% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 15,6%.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado
 Total Nacional
 Marzo 2026



Fuente: DANE - EMC

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico y aportando en conjunto 7,7 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Comercio al por mayor nacional

marzo 2026/ marzo 2025

La variación del margen comercial (ventas menos costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 17,2% para el mes de marzo de 2026 en relación con marzo de 2025. Para este mes los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva. El margen de Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco, contribuyó positivamente con 8,5 puntos porcentuales, seguido de Maquinaria y equipo, especializados en otros productos; No especializado que sumó 4,6 puntos porcentuales, mientras que el margen de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, contribuyó con 4,1 puntos porcentuales.

Tabla 12. Variación del margen comercial mayorista nominal y personal ocupado
Total nacional
Marzo 2026 / marzo 2025 ^P

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.	Marzo 2026 / marzo 2025			
	Margen comercial		Personal	
	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Total comercio al por mayor	17,2	17,2	-0,2	-0,2
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 - 4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	28,6	8,5	0,5	0,2
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	13,7	4,1	-1,0	-0,2
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	11,4	4,6	-0,4	-0,2

Fuente: DANE – EMC
p: provisional

Evolución de las principales variables para el total nacional

En marzo de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 13,4% y el personal ocupado creció 1,9% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 15,6%

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses ^P
Total nacional
Marzo 2026

Indicador	Variación anual Marzo 2026 / marzo 2025	Variación año corrido Enero - marzo 2026 / enero - marzo 2025	Variación doce meses Abril 2025 - marzo 2026 / abril 2024 - marzo 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	13,4	10,8	11,8
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	15,6	13,5	14,5
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	8,8	7,5	8,7
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	15,6	13,5	14,5
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	10,3	9,9	11,3
Total Personal ocupado	1,9	1,8	1,3

Fuente: DANE – EMC

P: provisional.

* Se pueden presentar diferencia entre el total sin combustibles por línea y el total sin el grupo 473 (comercio de combustibles y lubricantes) por actividad CIIU Rev. 4 A.C., debido a que en la CIIU se excluyen todas las ventas realizadas por las empresas cuya actividad principal es el comercio de combustibles y lubricantes, las cuales pueden realizar ventas de productos de otras líneas de mercancía.

** Total comercio minorista sin vehículos: corresponde a la sumatoria de 17 líneas de mercancía, excepto las de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas.

Grupos de mercancías

En marzo de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 13,4% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Todas las líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico y aportando en conjunto 7,7 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.

Total nacional

Marzo 2026 / marzo 2025 ^P

Líneas de mercancías	Marzo 2026 / marzo 2025	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	13,4	13,4
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	35,8	3,3
Otros vehículos automotores y motocicletas***	34,8	2,7
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	26,8	1,6
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	41,8	0,8
Electrodomésticos, muebles para el hogar	22,0	0,8
Combustibles para vehículos automotores	3,9	0,7
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	10,7	0,7
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	17,1	0,6
Artículos y utensilios de uso doméstico	21,4	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	6,6	0,3
Prendas de vestir y textiles	6,9	0,3
Alimentos (viveres en general)	1,3	0,2
Productos para el aseo del hogar	8,4	0,2
Bebidas no alcohólicas	15,1	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	4,8	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	7,2	0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	4,2	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	2,8	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	7,2	0,0

Fuente: DANE - EMC.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc>

3.2 PROSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA¹

Según la última bitácora publicada por el Centro de Investigación Económica y social de Fedesarrollo, señala que: La economía colombiana inició el 2026 con buenas perspectivas, pero a la vez con alta

incertidumbre no solo por el impacto en la actividad por el alto incremento del salario mínimo, sino por las acciones que tome el gobierno durante este año para contrarrestar el alto déficit fiscal, que es uno de los principales problemas en el corto y mediano plazo.

Precisamente en medio de estas presiones inflacionarias, la primera decisión en las tasas de interés, que tomó la junta directiva del Banco de la República, al incrementar el tipo en 100 puntos básicos para llevarla a 10,25 %, medida que efectivamente sorprendió a los mercados. Tanto es así que los investigadores de BTG Pactual anticiparon que el Emisor elevará su tasa de referencia en 200 puntos básicos, llevándola hasta 11,25 % en 2026.

Colombia sería el único país de América Latina subiendo tasas este año, mientras economías como Brasil, Chile y Perú estarían estables o incluso recortando tasas. Este diferencial implica un mayor costo de capital, un entorno crediticio más restrictivo y un enfriamiento gradual de la actividad económica hacia la segunda mitad del año.

Frente fiscal

Por otra parte, en el frente fiscal, Colombia mantiene vulnerabilidades estructurales. El déficit fiscal de 2025 se ubicó en 6,5 % del PIB, con una deuda pública cercana al 57,3 % del PIB. Más preocupante aún, el balance primario se mantiene en -3,6 %, niveles comparables a los observados durante la pandemia.

En el sector externo, el deterioro de la balanza comercial y el mayor giro de dividendos al exterior presionan la cuenta corriente, elevando el déficit hacia niveles cercanos al 3 % del PIB en 2026.

Por otro lado, el Índice de Percepción de la Política Económica (Ipec) aumentó considerablemente en el país, debido a las preocupaciones en los medios de la emergencia, el crecimiento económico, las tasas de interés, la seguridad y el desarrollo social.

En efecto, esta medición de Fedesarrollo se situó en enero en 389, lo que equivale a un aumento de 90 puntos frente a diciembre de 2025 (299) y de 194 puntos frente al registro de enero de 2025 (195). Con este resultado, el índice completa 88 meses por encima del promedio histórico observado entre

2000 y 2019 (100).

¹ Fedesarrollo. Bitácora semanal.

3.3 IPC

Información abril 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual

Total nacional

2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	0,78	3,30	3,87	5,16	5,68

Según el DANE En En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

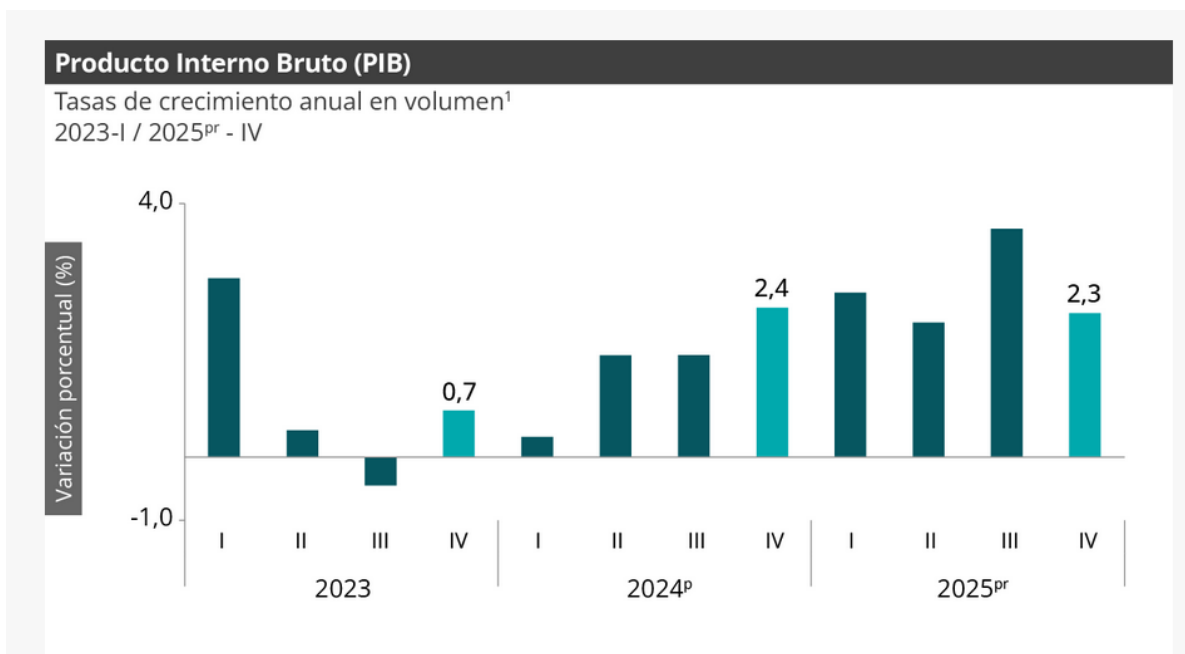
El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios->

3.4 SITUACIÓN DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA

PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB INFORMACIÓN IV TRIMESTRE 2025PR

Resultados Generales



El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria;
- Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la

dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor⁸

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y Calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,3%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 2,2%

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Comercio al por mayor y al por menor ³	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor¹	4,6	3,4	1,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

^p provisional

¹ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Industrias manufactureras

Para el año 2025pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras crece 1,9%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,2%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,6%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 3,5%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,3%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 2,8%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla

de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,8%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 4,9%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 5,7%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 1,4%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,7%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,9%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,3%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 1,1%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 2,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Elaboración de productos alimenticios ²	3,2	0,6	-1,4
Fabricación de productos textiles ³	5,9	4,1	-1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-1,4	-2,8	-1,9
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	1,6	2,8	-1,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	-3,5	-4,9	-1,1
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,3	5,7	-2,1
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

Subsectores del Sector Comercio

- Comercio al por mayor.
- Comercio al por menor y en comisión o por contrata.
- Comercio al por menor.
- Comercio al por menor (Incluso comercio al por menor de combustible).
- Comercio de combustibles y lubricantes.
- Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos.

Clasificación CIIU, la actividad económica desarrollada por el sector que compete al presente proceso es la siguiente:

4659 comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

2229 fabricación de artículos de plástico n.c.p

2790 fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.c.p."

4690 Comercio al por mayor no especializado

7310 publicidad.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIU_Rev_4_AC2020.pdf

4. SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE – SMMLV 2026

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1469 del 29/12/2025 fijó el salario mínimo legal vigente para el año 2026 en **UN MILLÓN UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$ 1.750.905)**, con un incremento del 23% sobre el salario mínimo del 2025, la variación del salario durante los últimos 6 años es la siguiente:

Año	Salario mínimo mensual S.M	Variación S.M \$	Variación S.M. %	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2026	1 750 905	327 405	23,00%	249 095	1469 de dic 29 de 2025
2025	1 423 500	123 500	9,50%	200 000	1572 de dic 24 de 2024
2024	1 300 000	140 000	12,07%	162 000	2292 de dic 29 de 2023
2023	1 160 000	160 000	16,00%	140 606	2613 de dic 28 de 2022
2022	1 000 000	91 474	10,07%	117 172	1724 de dic 15 de 2021
2021	908 526	30 723	3,50%	106 454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877 803	49 687	6,00%	102 854	2360 de dic 26 de 2019

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso. El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

	Inflación total	Limite inferior	Meta de inflación	Limite superior
enero 2025	5,22	2,00	3,00	4,00
diciembre 2024	5,20	2,00	3,00	4,00
diciembre 2023	9,28	2,00	3,00	4,00
diciembre 2022	13,12	2,00	3,00	4,00
diciembre 2021	5,62	2,00	3,00	4,00

4.1 ASPECTOS LEGALES

A este proceso de selección y a él/los contrato/s que de él se derive/n, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo distrital 761 de 2020 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

Constitución política de Colombia, Art 83 Las actuaciones de los particulares y de las autoridades deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas.

Por las leyes: Ley 80 de 1993 - Por medio de la cual se dicta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 1150 de 2007 - Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, Ley 1474 de 2011 - Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Por los decretos: Decreto 1082 de 2015-1860 de 2021 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", Decreto Ley 019 de 2012-Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública,

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

5.ASPECTOS TÉCNICOS

Las características y condiciones técnicas de los elementos deben cumplir con las normas más altas de calidad nacional e internacional y deben contar con las normas y sellos de calidad NTC o Icontec de acuerdo con requerimiento técnico.

Adicionalmente los bienes a adquirir deben atender la descripción técnica y cantidades se cuenta en las fichas técnicas anexa a este proceso contractual.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES
1	Aviso luminoso led programable horizontal con soporte (de acuerdo con las características ficha tecnica)	UNIDAD	9
2	Señalizador rollo cinta (no pase) ROLLO X 500 MTS	ROLLO	100
3	Carpa tipo kiosco portatil plegable (gestores del orden) (de acuerdo con las características ficha tecnica)	UNIDAD	9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

4	Juego de mesa cuadrada y 4 sillas plegables (de acuerdo con las características ficha tecnica)	JUEGO	9
5	Linterna recargable multiuso de acuerdo con las características ficha tecnica)	UNIDAD	9
6	Cono de precaución de 90 cm de pvc con reflejante (de acuerdo con las características ficha tecnica)	UNIDAD	100
7	Señal paleta pare y siga	UNIDAD	80
8	Extensión profesional cal 12 p/t 3 sal 5m (de acuerdo con las características ficha tecnica)	UNIDAD	2
9	Multitoma supresor de picos 4 salidas 1800w (de acuerdo con las características ficha tecnica)	UNIDAD	2

Se debe tener en cuenta que la adquisición de los elementos de señalización a solicitar será realizada bajo la modalidad a cantidades fijas por lo que se adjudicará por el valor de la Oferta más favorable para la Entidad.

NOTA 1: Las características técnicas y específicas de los elementos a adquirir, su unidad de medida, denominación técnica y descripción general se encuentran descritas en las fichas y/o el anexo técnico adjunto al presente proceso requisito que se entiende cumplido con la presentación de la oferta.

NOTA 2: Se solicita que el proceso se proyectara a cantidades fijas, por lo que se adjudicará por el valor de la Oferta más favorable para la Entidad, así mismo y de acuerdo con el Decreto 826 del 27 de diciembre de 2018, el proveedor debe abstenerse de ofertar precios con subdivisiones en centavos después de IVA.

NOTA 3: El transporte de los elementos al lugar de la entrega indicado, deberán ser suministrados por parte del contratista sin que esto genere costo adicional para la Entidad.

5.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE-FORMATO

Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, en el proceso a adelantar se exigirá que el proponente acredite experiencia en ejecución de contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o contengan, el objeto del presente proceso y, adicionalmente que den cuenta de la idoneidad medida a través del valor de los contratos que haya

ejecutado, para lo cual será necesario solicita información adicional conforme a los establecido en el inciso 3 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012, que señala: “No obstante lo anterior, sólo aquellos casos en que las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisito del proponente adicionales a los contenidos en el registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa” (Negrilla y Subrayado fuera de texto) .

Así las cosas, la Entidad verificará la experiencia con máximo **TRES (03)** contratos, a través de los cuales se cumpla con las siguientes reglas:

1. La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior al 100% del valor de presupuesto oficial asignado expresado en SMLMV; es decir, **64,44** SMMLV.
2. Por lo menos uno de los contratos debe corresponder al 50% del valor del presupuesto del presente proceso, es decir, **32,22** SMMLV.
3. Contratante: Entidades Públicas o Privadas.
4. Estado de los Contratos: Los contratos deben estar ejecutados a la fecha del cierre del proceso de selección.
5. Para efectos de contabilizar los salarios mínimos, los contratos deben contener en su objeto, alcance, obligaciones o condiciones, la ejecución de alguno(s) de los tipos de actividades descritas en el Anexo. Especificaciones Técnicas, tales como: **VENTA Y/O SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN.**

En consecuencia, el límite de tres (03) contratos obedece a criterios de razonabilidad y proporcionalidad, en tanto permite verificar una experiencia suficiente, pertinente y verificable, sin imponer cargas excesivas que puedan afectar injustificadamente la libre competencia.

Así mismo, la fijación de este tope máximo permite concentrar el análisis en experiencias verdaderamente representativas y significativas, asegurando que el proponente haya ejecutado actividades relevantes, sin requerir una multiplicidad de contratos que no necesariamente incrementa el nivel de certeza sobre su capacidad técnica u operativa.

Lo anterior cobra especial relevancia considerando que la verificación se realiza con base en documentación proveniente de fuentes oficiales y confiables, en la cual los contratos aportados constituyen un insumo suficiente y unificador de la información necesaria para acreditar la experiencia, evitando duplicidades, dispersión o fragmentación de datos que no aportan valor sustancial al proceso de evaluación.

Finalmente, desde la perspectiva del principio de libre competencia y pluralidad de oferentes consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, la limitación del número de contratos contribuye a evitar la exclusión indirecta de proponentes que, aun contando con experiencia adecuada y proporcional al objeto contractual, podrían verse afectados por exigencias numéricas excesivas o innecesariamente restrictivas.

5.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

El proponente debe certificar por escrito que garantiza la entrega de los elementos en las cantidades, calidades y dentro del plazo de ejecución establecido dentro del proceso.

5.3 PRESTACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

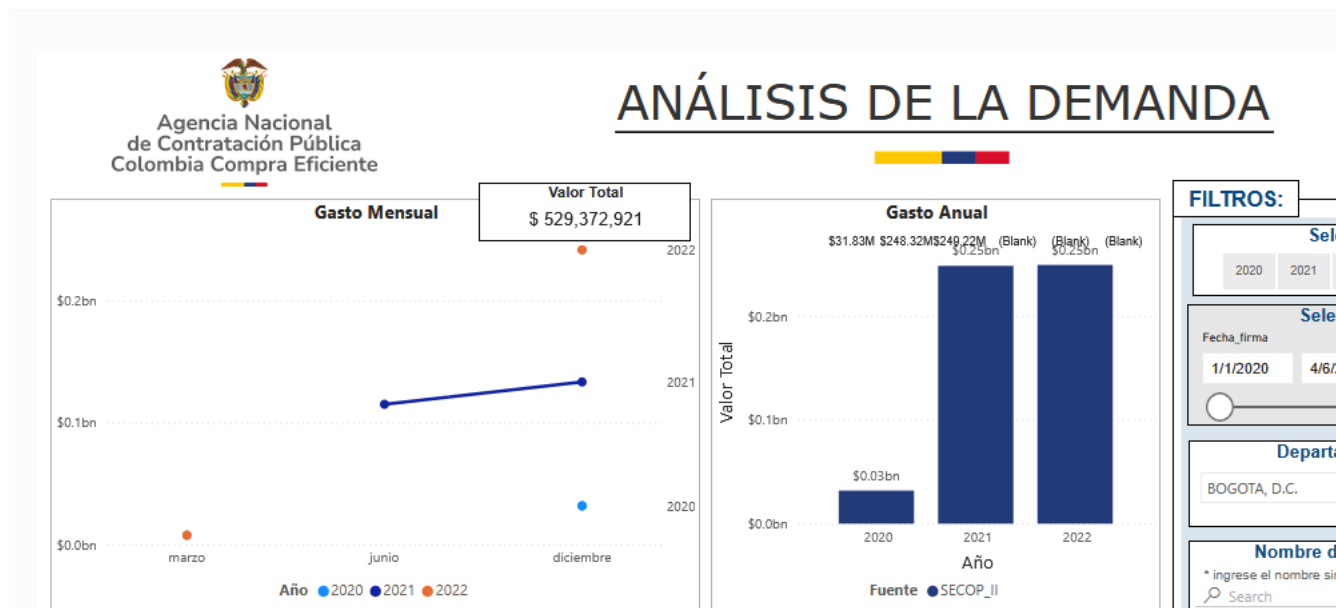
La ejecución del contrato deberá realizarse conforme a las necesidades de la **SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**, establecidas en la forma de pago, sitio y plazo de ejecución y obligaciones contractuales del estudio previo del presente proceso de contratación.

6. ESTUDIO DE LA DEMANDA Y OFERTA

Según la contratación realizada en años anteriores por la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DEL DISTRITO DE BOGOTÁ**, se ejecutaron procesos como se indica en la información que arroja Colombia Compra Eficiente en el análisis de datos de compra pública:

Para el presente proceso, el análisis de la demanda se realiza seleccionando la categoría que corresponde a los códigos del clasificador de bienes y servicios **46161500,46161507,49121500,46161508,46161504,39121703,39121402** códigos con los cuales la Entidad registro los procesos en vigencias anteriores.

Para los años entre el (2020-2025) se realizaron cinco 5 contratos, por un valor total estimado de contratación de **QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$529.372.921)**, como se muestra a continuación:

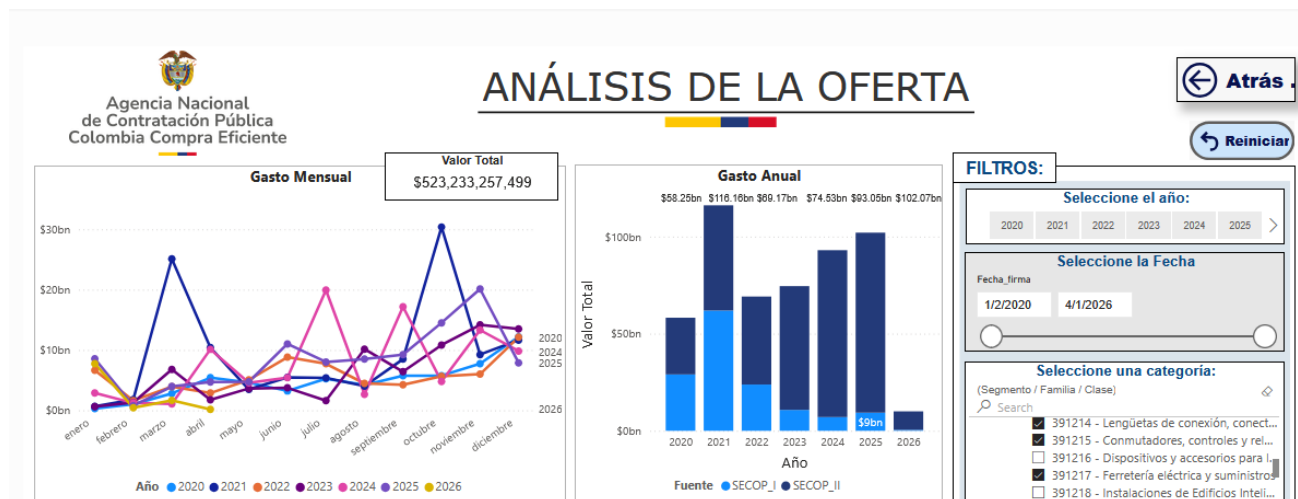


Por último, se concluye que las modalidades de contratación más utilizada fue la selección abreviada de subasta inversa con una contratación de **(\$489.957.288) CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE** seguida de mínima cuantía (durante las cinco (5) vigencias.



Revisando las cifras de la contratación realizada por otras entidades distritales, se presentaron procesos de contratación, como se indica en la información que arroja Colombia Compra Eficiente en el análisis de datos de compra pública:

Para el presente proceso, el análisis de la oferta se realiza seleccionando la categoría que corresponde a los códigos de clasificador de bienes y servicios **46161500, 46161507, 49121500, 46161508, 46161504, 39121703, 39121402**, códigos con los cuales las Entidades Estatales del Distrito Capital de Bogotá registraron los procesos relacionados con el servicio objeto de la presente contratación.



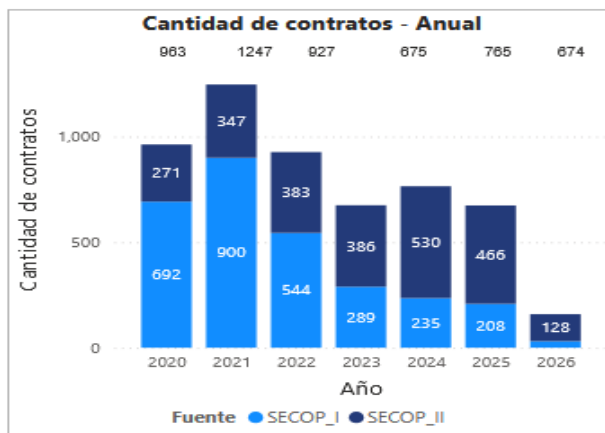


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONSUMIDORA Y JUSTICIA

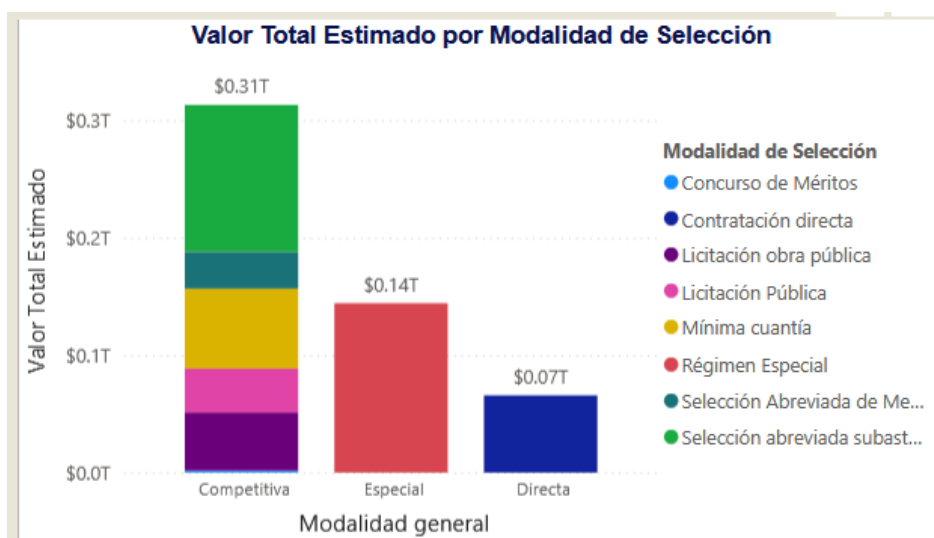
Valor Contratación
\$523.23bn

Número de Proveedores
3235

Número de Contratos
5410



El análisis de las gráficas muestra que para los años 2020 a 2025, se firmaron 5410 contratos con un valor total estimado de (**523,23**) **QUINIENTOS VEINTI TRES CON VEINTI Y TRES CENTAVOS O CENTÉSIMOS BILLONES DE PESOS M/CTE**), con un total de 3235 proveedores.



Las modalidades de contratación más utilizada fue contratación especial con un estimado de (**\$144.276.354.116**) **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS M/CTE**, seguida de selección abreviada subasta inversa, contratación directa, régimen especial.

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones->

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El sector objeto del presente análisis está conformado por empresas que desarrollan actividades económicas relacionadas con la adquisición de elementos de señalización.

Realizada la verificación y revisión de los Acuerdos Marco de precios, y que a la fecha se encuentran vigentes y publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente, se evidencia que no existen acuerdos con características afines y/o similares al presente proceso.

Al realizar un sondeo de mercado sobre los elementos a contratar por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se pudo establecer que en el mercado existe un número significativo de oferentes con la capacidad técnica, la experiencia y la habilitación legal necesaria para garantizar el cumplimiento de los requerimientos exigidos.

Se consultó por la página del SECOP II el directorio de proveedores, para lo cual se logró identificar una gran variedad de empresas ubicadas a nivel nacional y local, las cuales estarían en capacidad de suministrar los elementos que la entidad requiere, además de empresas legalmente constituidas, se ubican personas naturales que también se dedican a esta actividad económica. Los oferentes identificados tienen la capacidad de cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas.

 1 SOLUTION SAS 1 Recomendación (es) 5 estrellas Recomendar Marcar como favorito	 AAA SERVPLUS SAS 0 Recomendación (es) 5 estrellas Recomendar Marcar como favorito
 3a Soluciones 0 Recomendación (es) 5 estrellas Recomendar Marcar como favorito	 ABASTECEER S & S Ltda 0 Recomendación (es) 5 estrellas Recomendar Marcar como favorito
 A.L. ENCAVON SAS 0 Recomendación (es) 5 estrellas Recomendar Marcar como favorito	 ALEPIN S.A.S. 0 Recomendación (es) 5 estrellas Recomendar Marcar como favorito
 ASI SEÑALIZACION SAS 2 Recomendación (es) 5 estrellas Recomendar Marcar como favorito	 AMERICAN OUTSOURCING S.A. 1 Recomendación (es) 5 estrellas Recomendar Marcar como favorito
 ABASTECEER S & S Ltda 0 Recomendación (es) 5 estrellas Recomendar Marcar como favorito	 AQUATICA SURTIDOR NAUTICO LTDA 0 Recomendación (es) 5 estrellas Recomendar Marcar como favorito

Fuente: <https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index>

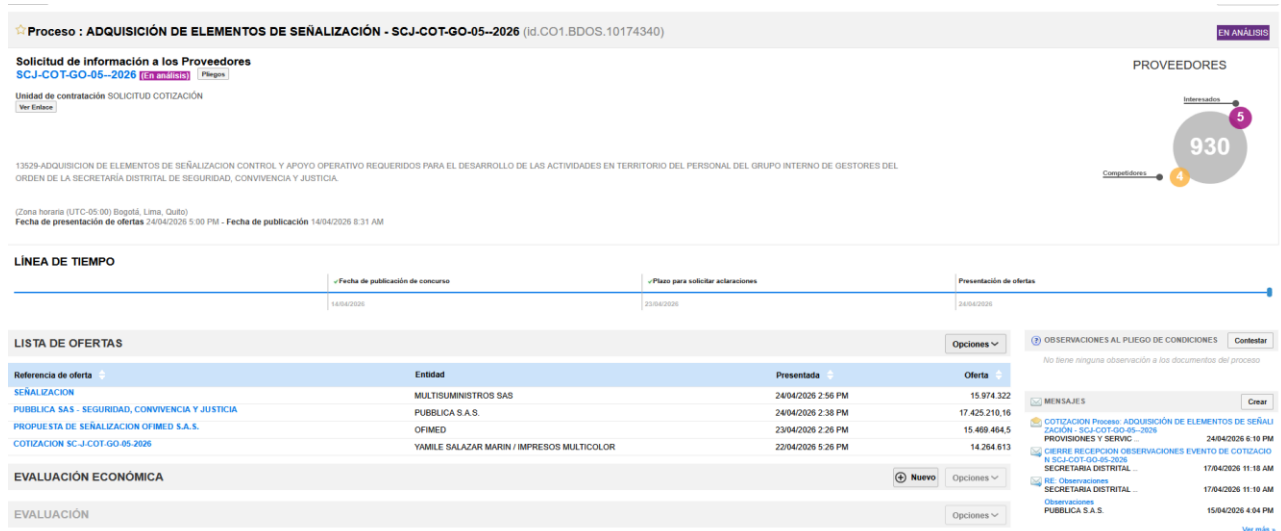
7.1 ESTUDIO DE MERCADO

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia identificó a los proveedores en el mercado nacional del servicio requerido, los cuales a su vez han participado como oferentes en procesos de Contratación con Entidades Estatales.

De acuerdo con la necesidad real y especificaciones técnicas requeridas en el mercado, existen empresas que ofrecen los instrumentos requeridos en el presente proceso, para lo cual se realizó un estudio de mercado cuyo fin fue explorar y conocer las posibles alternativas de las empresas y que cuenten con la experiencia que la entidad requiere para suplir su necesidad.

Para el presente proceso, se realizó un estudio de mercado para establecer el valor de referencia de cada ítem, con el siguiente procedimiento:

En el marco de la elaboración del presente estudio de mercado, se dejó constancia de que se realizó solicitud del evento de cotización No **SCJ-COT-GO-05-2026**, a través de la plataforma SECOP II el día 14 de abril de 2026 y el día 24 de abril de 2026 el área indica que a el evento allegaron 5 cotizaciones de los proveedores **MULTISUMINISTROS SAS** , **PUBLICA S.A.S** , **OFIMED SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.** , **YAMILE SALAZAR MARIN / IMPRESOS MULTICOLOR** y **PROVISIONES Y SERVICIOS INTEGRALES E.U.** presentaron cotizaciones por parte de los proveedores como se detalla a continuación:



Adicionalmente se procede con la solicitud a través vía correo electrónico de cotizaciones de acuerdo con el formato **(ANEXO TECNICO)**, en el que se consignaron las especificaciones requeridas. Se efectuaron diez (10) solicitudes a empresas dedicadas al suministro de los bienes a adquirir y que la entidad requiere de acuerdo con el objeto del presente proceso.

La determinación de los precios de referencia en el presente estudio, se empleó un análisis basado en el cálculo de la media geométrica de los valores identificados, lo que permitió obtener un precio promedio representativo y ajustado a las condiciones reales del mercado. Este método garantiza una estimación equilibrada, al considerar únicamente valores técnicamente comparables y descartando aquellos que, por su magnitud, podrían distorsionar la proyección. Bajo este enfoque, y teniendo en cuenta tanto la estabilidad de ciertos ítems como la pertinencia de los antecedentes contractuales, se estableció la metodología para la adopción de precios de referencia que se expone a continuación:

Este procedimiento consistió en:

1. Recolección de cotizaciones: Se solicitaron y recopilaron varias cotizaciones de proveedores que cumplen con los requisitos técnicos y comerciales establecidos.
2. Las cotizaciones tomadas se analizaron corroborando que lo cotizado se ajustara a las características y/o especificaciones técnicas requeridas, además que los valores cotizados incluyeran todos los costos directos e indirectos. Se verificó que las cotizaciones fueran comparables, vigentes y que incluyeran todos los elementos necesarios para una evaluación justa.

Posteriormente, para la definición del presupuesto oficial, se procedió a multiplicar los precios unitarios de referencia por el número de unidades estimadas para cada elemento, lo que permitió obtener el valor total de adquisición por ítem. De esta manera, el consolidado refleja de forma clara y precisa los costos estimados, constituyéndose en la base técnica y financiera que respalda la definición del presupuesto oficial y sirve como insumo para la posterior etapa de planeación contractual.

Para la fijación de los precios por bien a contratar se tuvo en cuenta el análisis de cada cotización y de cada uno de los ítems, teniendo en cuenta que el precio incorpora todos los costos y gastos para adquirir los elementos requeridos comparando precios unitarios de cada uno de los ítems, tomando como referencia el menor valor.

- Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a realizar el estudio de mercado aplicando el método de la media geométrica, el cual corresponde a una medida de tendencia central utilizada para calcular el promedio de un conjunto de valores positivos. Este método permite obtener un valor representativo a partir de las cotizaciones recibidas, garantizando un análisis más equilibrado y consistente de los precios del mercado.

Nota: Para efectos de la determinación del presupuesto oficial en la adquisición de bienes, y en cumplimiento del principio de planeación establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, así como de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 respecto a la estimación del valor del contrato, la Entidad realizó el estudio de mercado a partir de las cotizaciones válidas recibidas. Para el análisis de precios se aplicó el método estadístico de la media geométrica, por tratarse de una medida de tendencia central adecuada para conjuntos de datos positivos con posibles niveles de dispersión.

Con el fin de asegurar que el presupuesto oficial refleje condiciones reales y razonables del mercado, se definió un umbral cuantitativo conforme al cual se consideran cotizaciones significativamente altas aquellas cuyo valor unitario o total supere en un veinte cinco por ciento (25 %) o más la media geométrica calculada. Las cotizaciones que excedieron dicho umbral fueron objeto de análisis técnico

adicional, orientado a verificar su correspondencia con las especificaciones técnicas de los bienes, las condiciones de calidad exigidas, los volúmenes requeridos, y los precios promedio observados en el mercado.

En consecuencia, el presupuesto oficial se determinó con base en los valores que resultaron técnicamente viables y representativos del mercado, evitando sobreestimaciones derivadas de precios atípicos y garantizando una estimación objetiva, eficiente y debidamente sustentada, en concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente para la elaboración de estudios de mercado y la adecuada estructuración de procesos de contratación estatal para la adquisición de bienes..

ITEMS	RAZÓN SOCIAL	ATENDIÓ SOLICITUD DE COTIZACION	
		SI	NO
1	MULTISUMINISTROS SAS	X	
2	PUBBLICA S.A.S	X	
3	OFIMED SOLUCIONES INTEGRLES S.A.S.	X	
4	YAMILE SALAZAR MARIN / IMPRESOS MULTICOLOR PROVISIONES Y SERVICIOS INTEGRALES E.U	X	
5		X	
6		X	
7	ATTOM SEÑALIZACION SAS	X	

Como respuesta, se recibieron Cinco (5) cotizaciones aportadas de proveedores de la adquisición de bienes descritas en el objeto de este proceso contractual.

- Para la proyección de los precios se analizaron las cotizaciones presentadas a través del correo electrónico; y el evento de cotización cargado en la plataforma SECOP II tomando como referencia los valores presentados los cuales incluyen IVA, de las siguientes empresas:
- **MULTISUMINISTROS SAS**
- **PUBBLICA S.A.S**
- **OFIMED SOLUCIONES INTEGRLES S.A.S.**
- **YAMILE SALAZAR MARIN / IMPRESOS MULTICOLOR**
- **PROVISIONES Y SERVICIOS INTEGRALES E.U**
- **CARPAS EVOLUTION**
- **ATTOM SEÑALIZACION SAS**
- Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección y dar cumplimiento al principio de

economía, esto asegurando que el valor de los elementos se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

- Las empresas que se tomaron en cuenta para el estudio de mercado son establecimientos debidamente registrados en Cámara de Comercio, con estado de matrícula activa, consulta realizada a través de la página del (RUES) registro único empresarial como se muestra a continuación:

PUBBLICA S A S

Identificación

800064773-1

Numero de Inscripción

48579

Categoría

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

Cámara de Comercio

Bogota

Número de Matrícula

2023224

Estado

Activa

SALAZAR MARIN YAMILE

Identificación

64569939-6

Numero de Inscripción

2165

Categoría

Persona natural

Cámara de Comercio

Sincelejo

Número de Matrícula

30941

Estado

Activa

MULTISUMINISTROS S.A.S.

Identificación

830067042-9

Numero de Inscripción

24669

Categoría

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

Cámara de Comercio

Bogota

Número de Matrícula

990527

Estado

Activa

OFIMED SOLUCIONES INTEGRALES SAS

Identificación

900670437-3

Numero de Inscripción

2165

Categoría

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

Cámara de Comercio

Bogota

Número de Matrícula

2383523

Estado

Activa

PROVISIONES Y SERVICIOS INTEGRALES E.U

Identificación

900240808-8

Numero de Inscripción

2561

Categoría

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

Cámara de Comercio

Sincelejo

Número de Matrícula

57879

Estado

Activa

PROVISIONES Y SERVICIOS INTEGRALES E.U

Identificación

900240808-8

Numero de Inscripción

2561

Categoría

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

Cámara de Comercio

Sincelejo

Número de Matrícula

57879

Estado

Activa

ATTOM SEÑALIZACION SAS

Identificación

900970638-4

Numero de Inscripción

Categoría

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

Cámara de Comercio

Bogota

Número de Matrícula

2686908

Estado

Activa

- Para los ítems 1 Y 3 (**AVISO LUMINOSO LED PROGRAMABLE HORIZONTAL CON SOPORTE, CARPA TIPO KIOSCO PORTATIL PLEGABLEY LINTERNA RECARGABLE MULTIUSO**) el proveedor **PUBLICA SAS.**, **NO** se tuvo en cuenta toda vez que el valor ofertado se encuentra significativamente por encima de los precios de mercado y de las demás cotizaciones recibidas para este tipo de requerimiento. razón por la cual no se considera comparable. Lo anterior, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, la representatividad de los valores del comportamiento del sector

dentro del estudio de mercado y el cumplimiento integral de las condiciones exigidas por la entidad.

- Para los ítems 2,3,4,6,7,8 Y 9 (**SEÑALIZADOR ROLLO CINTA, CARPA TIPO KIOSCO PORTATIL PLEGABLE, JUEGO DE MESA CUADRADA, CONO DE PRECAUCIÓN DE 90 CM DE PVC CON REFLEJANTE, SEÑAL PALETA PARE Y SIGA , 4 SILLAS PLEGABLES, EXTENSIÓN PROFESIONAL CAL 12 P/T 3 SAL 5M Y MULTITOMA SUPRESOR DE PICOS 4 SALIDAS 1800W** especificaciones mínimas) el proveedor **MULTISUMINISTROS S.A.S.**, **NO** se tuvo en cuenta toda vez que el valor ofertado se encuentra significativamente por encima de los precios de mercado y de las demás cotizaciones recibidas para este tipo de requerimiento. razón por la cual no se considera comparable. Lo anterior, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, la representatividad de los valores del comportamiento del sector dentro del estudio de mercado y el cumplimiento integral de las condiciones exigidas por la entidad.
- Para los ítems 1,3,4,6,7,8 y 9 (**AVISO LUMINOSO LED PROGRAMABLE HORIZONTAL CON SOPORTE, CARPA TIPO KIOSCO PORTATIL PLEGABLE, JUEGO DE MESA CUADRADA Y 4 SILLAS PLEGABLES (DE ACUERDO A CARACTERISTICAS FICHA TECNICA), CONO DE PRECAUCIÓN DE 90 CM DE PVC CON REFLEJANTE, SEÑAL PALETA PARE Y SIGA, EXTENSIÓN PROFESIONAL CAL 12 P/T 3 SAL 5M Y MULTITOMA SUPRESOR DE PICOS 4 SALIDAS 1800W**) el proveedor **OFIMED SOLUCIONES INTEGRLES S.A.S.**, **NO** se tuvo en cuenta toda vez que el valor ofertado se encuentra significativamente por encima de los precios de mercado y de las demás cotizaciones recibidas para este tipo de requerimiento. razón por la cual no se considera comparable. Lo anterior, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, la representatividad de los valores del comportamiento del sector dentro del estudio de mercado y el cumplimiento integral de las condiciones exigidas por la entidad.
- El proveedor **CARPAS EVOLUTION**, no presento precios para los ítems 1,2,4,5,6,7,8 y 9. Por lo tanto solo se tiene en cuenta el valor presentado en la oferta.
- Para los ítems 1,2,3,4,5,6,7,8 y 9 el proveedor **PROVISIONES Y SERVICIOS INTEGRALES E.U.**, **NO** se tuvo en cuenta toda vez que el valor ofertado se encuentra significativamente por encima de los precios de mercado y de las demás cotizaciones recibidas para este tipo de requerimiento. razón por la cual no se considera comparable. Lo anterior, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, la representatividad de los valores del comportamiento del sector dentro del estudio de mercado y el cumplimiento integral de las condiciones exigidas por la entidad.
- Para los ítems 3 y 9 el proveedor **ATTOM SEÑALIZACION SAS.**, **NO** se tuvo en cuenta toda vez que el valor ofertado se encuentra significativamente por encima de los precios de mercado y de las demás cotizaciones recibidas para este tipo de requerimiento. razón por la cual no se considera comparable. Lo anterior, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, la representatividad de los valores del comportamiento del sector dentro del estudio de mercado y el cumplimiento integral de las condiciones exigidas por la entidad.
- Para proyectar los precios, se analizaron las cotizaciones de proveedores enviadas a través de la plataforma SECOP II, debido a que el correo electrónico ninguna de solicitudes fue atendida. Se consideraron los valores indicados, con IVA para los ítems, así como los costos directos e indirectos de cada propuesta.
- Para la fijación de los precios por bien o servicio a contratar se tuvo en cuenta el análisis de cada cotización y de cada uno de los ítems, teniendo en cuenta que el precio incorpora todos los costos y gastos para adquirir los elementos y/o servicios requeridos comparando precios unitarios de cada uno

de los ítems, tomando como referencia el menor valor.

- Con el presente análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección y dar cumplimiento al principio de economía, esto asegurando que el valor del servicio se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.
- El resultado del estudio de mercado se presenta en la matriz anexa en formato Excel, titulada “ESTUDIO DE MERCADO”, la cual constituye parte integral del presente documento. Dada la amplitud y el nivel de detalle de la información recopilada —que incluye proveedores, denominación de bienes, unidades de medida, cantidades, valores de mercado, entre otros aspectos—, se optó por organizarla en dicho formato con el fin de facilitar su análisis y consulta de manera clara, estructurada y accesible.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.				SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA PROCESO 2008										BOGOTÁ SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA										
ESTUDIO DE MERCADO PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN, CONTROL Y APOYO OPERATIVO REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN TERRITORIO DEL PERSONAL DEL GRUPO INTERNO DE GESTORES DEL ORDEN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA																								
FECHA: 17/04/2020																								
ANÁLISIS DE PRECIOS																								
ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES UNITARIAS	CANTIDADES FIJAS	PÚBLICA SAS NIT: 80084773-1			YAMILE SALAZAR MARIN / IMPRESOS MULTICOLOR NIT: 6456939-6			MULTISMINISTROS S.A.S NIT: 830.067.842-9			OFIMED SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. NIT 900.478.437-3			CARPAS EVOLUTION NIT 900240898-8			ATTOM SEÑALIZACIÓN SAS NIT 900870838-4			VALOR UNITARIO PROYECTADO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL PROYECTADO IVA INCLUIDO
					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL		
1	AVISO LUMINOSO LED PROGRAMABLE HORIZONTAL CON SOPORTE (DE ACUERDO CON CARACTERÍSTICAS FICHA TÉCNICA)	UNIDAD	1	9	\$1.442.104	\$1.584.113	\$28.046.126	\$3.800.000	\$722.000	\$4.522.000	\$4.580.000	\$870.200	\$5.450.200	\$4.952.000	\$921.600	\$5.773.600	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$4.964.454	\$44.680.086
2	SEÑALIZADOR ROLLO CINTA (NO PASE) ROLLO X 150MTS	ROLLO	1	100	\$35.700	\$6.793	\$42.543	\$32.000	\$6.080	\$38.080	\$33.400	\$3.144	\$36.544	\$36.400	\$6.726	\$43.126	\$0	\$0	\$0	\$20.000	\$4.750	\$24.750	\$37.748	\$3.774.800
3	CARPA TIPO KIOSCO PORTÁTIL PLEGABLE (GESTORES DEL ORDEN) (DE ACUERDO CON CARACTERÍSTICAS FICHA TÉCNICA)	UNIDAD	1	9	\$4.646.525	\$505.790	\$5.152.315	\$3.200.000	\$608.000	\$3.808.000	\$6.000.000	\$1.140.000	\$7.140.000	\$3.997.700	\$1.136.333	\$5.134.033	\$2.870.000	\$545.300	\$3.415.300	\$4.750.000	\$902.500	\$5.652.500	\$3.606.300	\$32.456.781
4	JUEGO DE MESA CUADRADA Y 4 SILLAS PLEGABLES (DE ACUERDO CON CARACTERÍSTICAS FICHA TÉCNICA)	UNIDAD	1	9	\$1.009.625	\$101.828	\$1.111.454	\$566.000	\$183.540	\$1.159.540	\$1.080.700	\$20.133	\$1.100.833	\$1.424.750	\$269.843	\$1.694.593	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$1.175.445	\$10.579.005
5	UNTERNA RECARGABLE MULTISUSO / (DE ACUERDO CON CARACTERÍSTICAS FICHA TÉCNICA)	UNIDAD	1	9	\$119.913	\$22.783	\$142.696	\$103.870	\$19.735	\$123.605	\$105.700	\$20.083	\$125.783	\$107.300	\$20.387	\$127.687	\$0	\$0	\$0	\$140.000	\$26.600	\$166.600	\$136.388	\$1.227.501
6	CONO DE PRECAUCIÓN DE 90 CM DE PVC CON REFLECTANTE (DE ACUERDO CON CARACTERÍSTICAS FICHA TÉCNICA)	UNIDAD	1	100	\$127.750	\$24.273	\$152.023	\$150.000	\$28.500	\$178.500	\$280.800	\$49.152	\$329.952	\$335.700	\$54.281	\$390.181	\$0	\$0	\$0	\$80.000	\$15.200	\$95.200	\$164.738	\$16.473.000
7	SEÑAL PALETA PARE Y SIGA	UNIDAD	1	80	\$30.375	\$5.771	\$36.146	\$31.200	\$5.928	\$37.128	\$37.000	\$7.121	\$44.121	\$35.750	\$6.793	\$42.543	\$0	\$0	\$0	\$35.000	\$6.650	\$41.650	\$38.235	\$3.058.800
8	EXTENSIÓN PROFESIONAL CAL 12 PFT 3 SAL 5M / (DE ACUERDO CON CARACTERÍSTICAS FICHA TÉCNICA)	UNIDAD	1	2	\$212.975	\$40.351	\$253.326	\$221.000	\$41.990	\$262.990	\$238.800	\$45.229	\$284.029	\$235.400	\$44.776	\$280.176	\$0	\$0	\$0	\$215.000	\$40.850	\$255.850	\$257.153	\$514.306
9	MULTITOMA SUPRESOR DE PICOS 4 SALIDAS 180W (DE ACUERDO CON CARACTERÍSTICAS FICHA TÉCNICA)	UNIDAD	1	2	\$24.437	\$4.643	\$29.080	\$39.000	\$7.410	\$46.410	\$49.700	\$12.171	\$61.871	\$52.750	\$10.123	\$62.873	\$0	\$0	\$0	\$60.000	\$11.400	\$71.400	\$36.737	\$73.474
TOTALS					820		\$17.425.091			\$10.166.713			\$15.140.132			\$15.468.465			\$3.415.300			\$6.312.950	\$10.417.200	\$112.837.753

Nota 1: Es importante que los proponentes tengan en cuenta que las ofertas económicas presentadas deben estar acorde con las normas que en materia tributaria establece el Estatuto Tributario Nacional (ET), en lo relacionado con productos que estén o no gravados con IVA y al tipo de régimen tributario al que pertenezca.

Nota 2: La Secretaria cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal CDP No 1831 del 20 de abril de 2026 por valor de **CIENTO TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$113.000.000)**, para respaldar el presente proceso de contratación

Nota 3: El presupuesto es de **CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$112.837.753)** incluido IVA. se obtiene del estudio de mercado y corresponde a la sumatoria de los valores de referencia establecidos por la entidad de los ítems, y cuyo valor no podrá ser excedido por el proponente., De acuerdo con las cantidades establecidas por la entidad para este proceso indicadas en el requerimiento técnico, valor que es respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No **1831** del 20 de abril de 2026.

Nota 4: Se precisa que el presente proceso de selección se realizará por el sistema cantidades fijas, es decir la propuesta económica debe contener el precio unitario y total de acuerdo con la adquisición de los equipos, y se adjudicará conforme a la oferta que, resulte habilitada y ganadora de acuerdo con el análisis del objeto, las condiciones técnicas.

Nota 5: Los valores unitarios a diligenciar en la casilla “Precio Unitario” para el ítem no podrá exceder el valor de referencia promedio establecida por la entidad y resultante en el estudio de mercado que estará descrito en la casilla “Precio Unitario Estimado”. De exceder este valor, la oferta económica será inhabilitada y será causal de rechazo por parte de la entidad estatal.

Nota 6: Las ofertas económicas deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley, y cualquiera otra erogación necesaria para la correcta suscripción y ejecución del objeto de la presente contratación, así mismo ajustándose a cada una de las especificaciones técnicas descritas en las fichas técnicas del proceso, y que por ningún motivo se considerarán gastos adicionales.

7.1.1 PRECIOS DE REFERENCIA.

La Entidad proyecta el valor de los bienes que pretenden adquirir luego de realizar los estudios necesarios para analizar el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación.

En este sentido el precio de referencia es asignado de acuerdo con la situación real del mercado. Para ello se promediaron los valores de las cotizaciones recibidas en el estudio de mercado, a este valor resultante se le multiplicaron por las cantidades estimadas a contratar y se obtuvo el valor total del presente proceso.

7.1.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial, destinado para este proceso para la adquisición de elementos de

señalización es de **CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$112.837.753) incluido IVA** y demás gastos e impuesto o contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación tal y como consta a continuación:

RUBRO	PROYECTO DE INVERSIÓN	DEPENDENCIA	PRESUPUESTO	VALOR AFECTAR DEL CDP
O23011745012024031 2	312	Subsecretaria de Seguridad y Convivencia	\$113.000.000	\$ 112.837.753
ITEM PAA 13529				

El valor asignado del contrato que se derive del presente proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y demás impuestos, tasa, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es hasta la suma de **CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$112.837.753) incluido IVA**. La propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial, establecido para el elemento señalado en el estudio de mercado, so pena de que sea **RECHAZADA**.

8 CRITERIOS DIFERENCIADORES PARA MIPYMES-ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, la Secretaría determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son **EXCLUYENTES** con relación a los requisitos habilitantes técnicos (experiencia) definidos en el presente documento en los siguientes términos y condiciones:

Los criterios habilitantes (experiencia) **DIFERENCIALES** para efectos del presente proceso, son:

CONDICION DIFERENCIAL**	CRITERIO HABILITANTE*
Mipyme en el sistema de compras	A. CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA-HABILITANTE DIFERENCIAL (MIPYME)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONSUMIDORA Y JUSTICIA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
COMISIÓN DE LICITACIÓN

públicas	Para certificar la experiencia, el Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar mediante la suscripción, ejecución y terminación de MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS ejecutados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, obligaciones, alcance o especificaciones técnicas contengan el objeto del presente proceso B. VALOR EJECUTADO La Secretaría, verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, así: <table><tr><td>SMMLV</td></tr><tr><td>64,44</td></tr></table>	SMMLV	64,44
SMMLV			
64,44			

Nota 1: Para la acreditación de los presentes criterios habilitantes se aplicarán todas las reglas contempladas en el numeral de “Experiencia Mínima Habilitante del Proponente” del presente documento, en concordancia con lo acá dispuesto.

Nota 2: Conforme a lo señalado en el párrafo segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de Mipyme en el sistema de compras públicas solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3: Los presentes criterios habilitantes diferenciales no excluyen al proponente de la obligatoriedad del cumplimiento de los requisitos habilitantes definidos en el presente documento, salvo en lo dispuesto en el presente acápite.

****Nota 4. ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DIFERENCIALES:** Para efectos de la acreditación de las condiciones diferenciales respecto de los criterios habilitantes diferenciales antes enunciados, el proponente deberá presentar con su oferta los documentos definidos a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONSUMIDORA Y JUSTICIA

CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL	FORMA DE ACREDITACIÓN
Mipyme en el sistema de compras públicas	En función de los criterios de clasificación empresarial, la acreditación se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

9. DECRETO 332 DE 2020 MODIFICATORIO DECRETO 634 DE 2023

Para dar cumplimiento en lo establecido mediante el Decreto **634 DE 2023** que modifica el decreto 332 de 2020 el cual indica que: **vinculación de mujeres en la ejecución del contrato o convenio**

“Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.” Es posible requerir al adjudicatario para el presente proceso la vinculación conforme al sector, La vinculación de mujeres será progresiva y diferenciada por rama así:

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1º de junio de 2021	A partir del 1º de junio de 2022	A partir del 1º de junio de 2023
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

Por lo tanto, el porcentaje de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución del contrato que establece el Decreto a la fecha para esta actividad económica, se encuentra en manufactura que es del 43,9%. y otras ramas con el 50%.

Para el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo, la entidad distrital solicitará al contratista los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados, para lo cual será válida la manifestación bimensual bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal del contratista (cuando aplique), sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría del contrato.

9.1 POBLACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN

De acuerdo con la información presentada por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), en su reporte de diciembre del 2022 de las cifras del proceso de reintegración y reincorporación que lidera en el país, reporto lo siguiente:

- **REINTEGRACIÓN:** Proceso que contempla el abordaje integral de la persona en el proceso de reintegración y su familia a través de ocho dimensiones (personal, seguridad, salud, familiar, educativa, productiva, ciudadana y hábitat), que inciden en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades, conducentes al ejercicio autónomo de la ciudadanía en el marco de la legalidad. Tomado de: <file:///C:/Users/usuario/Downloads/ARN-en-Cifras-corte-noviembre-2023.pdf>



Fuente: Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN)3

• REINCORPORACIÓN:



Fuente: Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN)

9.2. POBLACION EN POBREZA EXTREMA

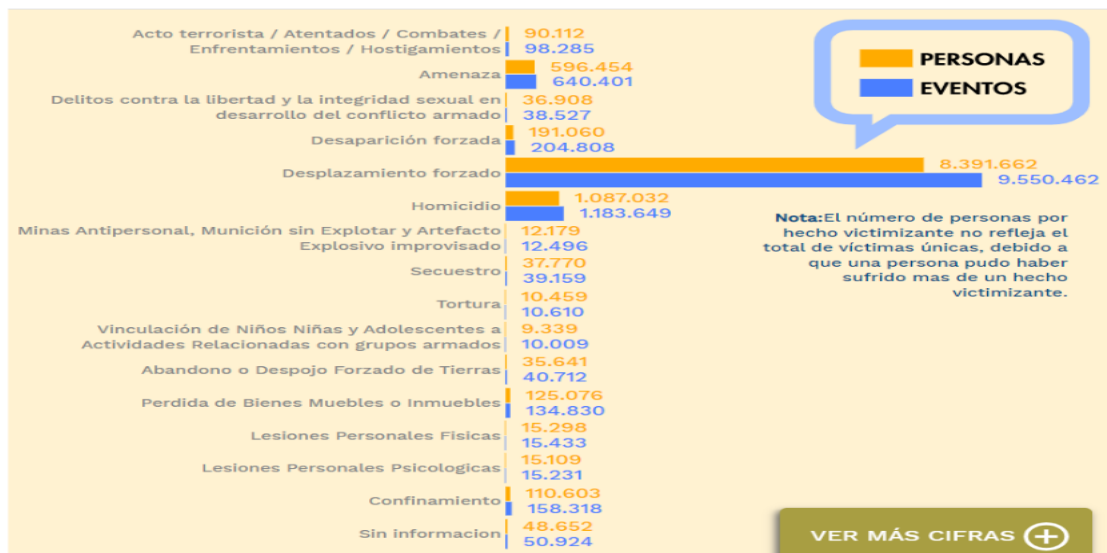
El DANE publicó los resultados del Índice de Pobreza Multidimensional y de la Encuesta de Calidad de Vida, el cual consigna que, a nivel nacional, el 16,0% de la población en el país en 2021 se encontraba en situación de pobreza multidimensional, lo que refleja una disminución de 2,1 puntos porcentuales con respecto a 2020 (18,1%). En los principales dominios, la disminución de la incidencia de la pobreza multidimensional en las cabeceras del país fue de 1,0 punto porcentual, pasando de 12,5% en 2020 a 11,5% en 2021, y en los centros poblados y rural disperso la disminución fue de 6,0 puntos porcentuales (31,1% en 2021 frente a 37,1% en 2020). Las variaciones fueron estadísticamente significativas para los tres dominios.

9.3. SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL

Son sujetos de especial protección constitucional los siguientes:

9.3.1. VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO

Conforme con el Registro Único de Víctimas (RUV) de la Unidad para la atención y reparación integral de las víctimas, el número de víctimas conflicto armado asciende a 9.423.138, quienes son personas reconocidas como víctimas e incluidas en el Registro Único de Víctimas RUV, identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos.



Fuente: Unidad para la atención y reparación integral de las víctimas

De acuerdo con lo anterior, el mayor hecho victimizante corresponde al Desplazamiento forzado y en gran parte las víctimas han declarado ante el Ministerio Público sus hechos victimizantes.

Página 45 | 48

9.3.2. MUJERES CABEZA DE FAMILIA

De acuerdo con el Boletín Técnico Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2021, el 43,1% de los hogares en el país reconocieron como jefa de hogar a una mujer, proporción mayor a la registrada en 2020 (39,8%), lo que constituye un nuevo crecimiento frente a años anteriores. Los resultados por área evidencian que la jefatura femenina continuó siendo significativamente más alta en las cabeceras en comparación con los centros poblados y rural disperso (46,2% y 32,4%, respectivamente). Bogotá y los departamentos de La Guajira, Santander, Arauca y Antioquia fueron los que en mayor medida reconocieron a una mujer como jefa de hogar en 2021 (las proporciones oscilan entre 46,0% y 51,5%). Por el contrario, los porcentajes más reducidos se presentaron en cinco de los departamentos de la Orinoquia-Amazonia (Vaupés, Guainía, Vichada, Amazonas y Guaviare) y en Huila (entre 19,9% y 35,0%).

9.3.3. ADULTO MAYOR

Según el DANE, en Colombia se estima que hay 6.808.641 personas adultas mayores. De ellas:

- 3.066.140 (45%) son hombres y 3.742.501 (55%) son mujeres. Al observar la población total se evidencia que el 51% son mujeres y el 49% son hombres.
- 22.945 personas tienen más de 100 años. De ellas, 8.521 son hombres y 14.424 son mujeres.

Los departamentos con mayor participación de personas adultas mayores son:

- Quindío (19,2%).
- Caldas (18,7%).
- Risaralda (17,8%).
- Tolima (17,2%)

9.3.5. PERSONAS PERTENECIENTES A COMUNIDADES INDIGENAS, NEGRA FROCOLOMBIANAS, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS

Los grupos étnicos son poblaciones cuyas condiciones y prácticas sociales, culturales y económicas, los distinguen del resto de la sociedad y que han mantenido su identidad a lo largo de la historia, como sujetos colectivos que aducen un origen, una historia y unas características culturales propias, que están dadas en sus cosmovisiones, costumbres y tradiciones.

Un pueblo indígena es un conjunto de familias de ascendencia amerindia que comparten sentimientos de identificación con su pasado aborígen, manteniendo rasgos y valores propios de su cultura tradicional, así como formas de organización y control social propios que los distinguen de otros grupos étnicos. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia habían 1.905.617 (4,4%) indígenas.

La mayor participación de la población indígena a nivel departamental de población Indígena se

presenta en Vaupés (81,7%), Guainía (74,9%), Vichada (58,2%), Amazonas (57,7%), y La Guajira (47,8%). Bogotá tiene una población indígena de 19.063.

En el Censo Nacional de Población y Vivienda – CNPV, elaborado por el DANE en el año 2018 se identificaron 2.982.224 personas que se auto reconocen como miembros de la población NARP (Negra – Afro – Raizal – Palenquera). Esta cifra equivale al 5,9% de la población total nacional para el año 2020. Valle del Cauca (21,7%), Chocó (11,3 %), Bolívar (10,7%) y Antioquia (10,5%) son las entidades territoriales con mayor población NARP en el país. En estas, se concentran cerca de la mitad del total de personas registradas (54,2%).

Las comunidades negras que son un conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, y tienen sus propias tradiciones y costumbre dentro de la relación campo-poblado. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia habían 2.950.072 (6,7%) afrocolombianos.

La población Raizal, es población ubicada en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con raíces culturales afro-anglo-antillanas, cuyos integrantes tienen rasgos socioculturales y lingüísticos claramente diferenciados del resto de la población afrocolombiana. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia habían 25.515 (0,05%) raizales.

La población Rom – Gitana, según el boletín Poblacional del Ministerio de Salud y Protección Social de diciembre del 2019, se precisa que, de acuerdo con el censo del 2018 del DANE, un total de 2.649 personas se reconocieron como población Rom y el 82,8% de la población Rom pertenece al régimen subsidiado. Con respecto a la concentración demográfica, la mayor población se presenta en Bogotá (22,8%), Santander (13,1%), Norte de Santander (9 %) y Tolima (6,1%).

10. DECRETO 287 DE 2026 ESTABLECE LAS REGLAS PARA QUE LAS ENTIDADES DEL ESTADO PERMITAN LA INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN LAS COMPRAS PÚBLICAS.

Se realiza el análisis correspondiente del Decreto 287 de 2026; no obstante, en el presente proceso de contratación, atendiendo a la naturaleza de la modalidad de selección y al tipo contractual, el cual corresponde a una compraventa de bienes, se concluye que no resulta aplicable la implementación de medidas adicionales del Sistema de Preferencias, sin perjuicio de la obligación de permitir la participación en condiciones de igualdad, conforme a los principios que rigen la contratación estatal.

10.1 PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD

El boletín Poblacional del Ministerio de Salud y Protección Social referente a Personas con Discapacidad -PCD de diciembre del 2020, el total de personas en condición de Discapacidad identificadas y localizadas corresponde a un total de 1.319.049, equivalente al 2,6 % de población nacional. Cabe señalar, que el 70,3% de las personas con discapacidad pertenecen al régimen subsidiado, el 39% de personas con discapacidad son adultos mayores, el 15% de las personas con discapacidad manifestó ser víctima del conflicto armado y el 3,8% de las personas con discapacidad manifestó pertenecer a un grupo étnico

Con respecto a la concentración demográfica, Bogotá (18,3%) Antioquia (13,8%), Huila (5,1%) Santander (4,7%), y Cali (4,2%) son las entidades territoriales con mayor número de personas con discapacidad. En estas, se concentran la mitad del total de personas registradas (50,5%).



RAUL VERA MORENO
COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO GESTORES DEL ORDEN
ASESOR CODIGO 105 GRADO 7
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.

Elaboró: Alix Johana Velandia – Profesional técnico proceso -Contratista

